



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 871-2014-GRA/PR

VISTAS

La solicitud de fecha 11 de julio del 2014 (Reg. N° 38644) y Carta Notarial de fecha 16 de setiembre del 2014 (Reg. N° 49829), del Lic. Adolfo Donayre Sarolli, ex Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, solicitando la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2014-GRA/PR en la parte de vistos y el segundo considerando;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de junio del 2014 se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2014-GRA/PR, mediante la cual se dejaba sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1028-2013-GRA/PR referida a la designación del Lic. Adolfo Donayre Sarolli como Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones y se designaba al Abog. Héctor Raúl Arredondo Valenzuela como nuevo Gerente de la mencionada Gerencia; ello, teniendo en consideración el Oficio N° 026-2014-GRA/VPR a través del cual se hacía conocer presuntas irregularidades cometidas por el Lic. Adolfo Donayre Sarolli;

Que, posteriormente, con fecha 11 de julio del 2014 (Reg. 38644), el ex Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, Lic. Adolfo Donayre Sarolli, hace llegar una Solicitud en la que señala que el documento de vistos y el segundo considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2014-GRA/PR no deben constar, porque el sentido y contenido del mismo no corresponden a la verdad y representan una imputación infundada en contra de su persona; lo cual le viene causando daño moral a su persona y su familia, dado que no se ha comprobado su participación y no se le ha dado la oportunidad para efectuar sus descargos;

Que, sin embargo, el indicado ex funcionario no cuestiona la parte resolutive de la mencionada Resolución Ejecutiva Regional, que deja sin efecto su designación;

Que, luego de analizar los argumentos contenidos en los documentos presentados, se considera pertinente atender lo solicitado, debiendo suprimirse en la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2014-GRA/PR la parte de vistos y el segundo considerando, a efecto de que no constituyan motivo para su cese en el cargo;

Que, en consecuencia, al dejar sin efecto la resolución referida a la designación del Lic. Adolfo Donayre Sarolli como Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, la designación del actual Gerente, debe hacerse teniendo en consideración la atribución del Presidente Regional para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley 27902.

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y lo que dispone el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2014-GRA/PR en la parte de vistos y el segundo considerando, los cuales no deben constar en la misma; precisando que se deja sin efecto la designación del Lic. Adolfo Erick Donayre Sarolli en base a la atribución que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales confiere a los Presidentes de los Gobiernos Regionales.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTIUN (21) días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


.....
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE